



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0601-2025-DGA-UNJFSC

30 de Diciembre de 2025

Página 1 de 5

VISTO:

El Oficio N° 1116-2025-OBU-UNJFSC contenido en el expediente N° 2025-109391, promovido por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario; el Oficio N° 0115-2025-USS-OBU-UNJFSC del jefe de la Unidad de Servicio Social, quienes solicitan al Director General de Administración la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el cronograma para la presentación de expedientes para el beneficio del servicio alimentario dirigido a los estudiantes ingresantes Semestre Académico 2026-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC), es una institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno, se rige por la Constitución Política del Estado, la legislación universitaria vigente, el presente Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de sus fines está, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional , con el objeto de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0735-2024-UNJFSC de fecha 19 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento Interno de la Unidad de Servicio Social Versión 1.0, que consta de VI capítulos, 64 artículos y 07 disposiciones complementarias;

Que, en el Artículo 14° del Reglamento Interno de la Unidad de Servicio Social versión 1.0, precisa que, *“La Unidad de Servicio Social remitirá el cronograma para la presentación de expedientes, entrevista y evaluación para el Servicio Alimentario, el mismo que será aprobado por la Oficina de Bienestar Universitario y refrendado por el Director General de Administración, dirigido a los estudiantes”*;

Que, mediante documento del visto, el jefe de la Oficina de Bienestar Universitario solicita a esta Dirección General de Administración, en virtud del Oficio N°0115-2025-USS-OBU-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicio Social, solicita la aprobación del cronograma para la presentación de expedientes para el beneficio del Servicio Alimentario dirigido a los estudiantes del semestre Académico 2026-I;

Que, la Unidad de Servicio Social, a través de la Oficina de Bienestar Universitario, remite la el cronograma para la presentación de expedientes para el beneficio del Servicio Alimentario dirigido a los estudiantes ingresantes del Semestre Académico 2026-I; siendo como se muestra a continuación;

RESOLUCION N°: 0601-2025-DGA-UNJFSC

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/ultimo.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: BSZI5QM



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0601-2025-DGA-UNJFSC 30 de Diciembre de 2025

Página 2 de 5

CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL BENEFICIO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES INGRESANTES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I

BENEFICIO DE LA OBU	PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE
SERVICIO ALIMENTARIO	FUT DIRIGIDO A LA O.B.U. (UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO) / PORTAL DE FACILITA PERU https://facilita.gob.pe/t/4528	23 de Febrero al 26 de Marzo de 2026

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO DEL SERVICIO ALIMENTARIO QUE OTORGA LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I

BENEFICIO DE LA OBU	REQUISITOS QUE VAN EN EL EXPEDIENTE
SERVICIO ALIMENTARIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS DE MANERA VIRTUAL A LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO PORTAL DE FACILITA PERU (https://facilita.gob.pe/t/4528) 2. SOLICITUD VALORADA (FUT) DIRIGIDO A LA JEFA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 3. ANEXO 2 4. RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE 5. COPIA DE DNI DEL ESTUDIANTE 6. DE CONTAR CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA FISICA SU FUT, ANEXO N° 02, DERECHO DE TRAMITE Y COPIA DE DNI A LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL.

NOTA: El tributo de derecho por trámite es 586 (1sol), Banco de la Nación y también podrán realizar el pago en Caja Central de la UNJFSC.

Que, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, esta Dirección General de Administración, emite Acto Resolutivo correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Reglamento Interno de la Unidad de Servicio Social; así como, en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Universitario vigente.

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** APROBAR EL CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL BENEFICIO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES INGRESANTES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, que otorga la Oficina de Bienestar Universitario para los Estudiantes de esta Casa Superior de Estudios;
- ARTÍCULO 2º.** APROBAR LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO DEL SERVICIO ALIMENTARIO QUE OTORGA LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES INGRESANTES



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0601-2025-DGA-UNJFSC 30 de Diciembre de 2025

Página 3 de 5

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I, expuestos en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. **DISPONER** la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (www.unifsc.edu.pe) para conocimiento de toda la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 4º. **DISPONER** que la Oficina de Bienestar Universitario realice la difusión del cronograma y requisitos a través de la página web de la Universidad y otros medios de comunicación masiva oficiales de la Institución.

ARTÍCULO 5º. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias y la dependencia respectivas de la universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, Comuníquese y Archívese

Firmado Digitalmente
Mtro. NERGIO JHON MORALES CAPCHA
Director General de Administración

Distribución:

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado de Investigación
- Órgano de Control Institucional
- Unidad de Trámite Documentario
- Oficina de Registros y Asuntos Académicos
- Oficina de Bienestar Universitario
- Unidad de Servicio Social -OBU
- Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0601-2025-DGA-UNJFSC
30 de Diciembre de 2025

Página 4 de 5

ANEXO N° 01



CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL BENEFICIO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES INGRESANTES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I

BENEFICIO DE LA OBU	PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE
SERVICIO ALIMENTARIO	FUT DIRIGIDO A LA O.B.U. (UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO) / PORTAL DE FACILITA PERU https://facilita.gob.pe/t/4528	23 de Febrero al 26 de Marzo de 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0601-2025-DGA-UNJFSC 30 de Diciembre de 2025

Página 5 de 5

ANEXO N° 02



REQUISITOS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO DEL SERVICIO ALIMENTARIO QUE OTORGA LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I

BENEFICIO DE LA OBU	REQUISITOS QUE VAN EN EL EXPEDIENTE
SERVICIO ALIMENTARIO	<ol style="list-style-type: none">7. LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS DE MANERA VIRTUAL A LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO PORTAL DE FACILITA PERU (https://facilita.gob.pe/t/4528)8. SOLICITUD VALORADA (FUT) DIRIGIDO A LA JEFA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO9. ANEXO 210. RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE11. COPIA DE DNI DEL ESTUDIANTE12. DE CONTAR CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA FISICA SU FUT, ANEXO N° 02, DERECHO DE TRAMITE Y COPIA DE DNI A LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL.